



COO : 24639.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESOLUCION No. SCVS.IRL.15: 156
Dr. Guillermo Mora Palacio
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.IRL.14.222, de 07 de Octubre de 2014, inscrita el 13 de Octubre de 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Centinela del Cóndor, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía **"CONSTRUCTORA CIVITESA S.A." EN LIQUIDACIÓN**, con domicilio en el Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en lo previsto en el numeral 6, Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivo la disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay otra causa que ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **"CONSTRUCTORA CIVITESA S.A." EN LIQUIDACIÓN**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Loja, el 02 de Septiembre de 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Informe SCVS.IRL.15.195 de fecha 17 de Septiembre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCV-INAF-DNTH-215-350 de 04 de Septiembre de 2015;



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **“CONSTRUCTORA CIVITESA S.A.” EN LIQUIDACIÓN**; por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Quinta del Cantón Loja, ante las que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y de la de Constitución; del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Centinela del Cóndor en el que se encuentra domiciliada la compañía **“CONSTRUCTORA CIVITESA S.A.” EN LIQUIDACIÓN**, a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de la liquidadora;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas – Loja.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar que el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la presente resolución.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Loja, a 17 de Septiembre de 2015.


Dr. Guillermo Mora Palacio
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA (E)



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



INFORME JURÍDICO No. SCVS.IRL.15.195

Denominación: "CONSTRUCTORA CIVITESA S.A."									
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:		Ampliación de plazo social	
Notaría: SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA, REACTIVACIÓN					Fecha: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015				
Fecha y Nro. de Resolución de Constitución: 07 DE ENERO DE 2011 #7					Notaría: QUINTA DEL CANTÓN LOJA, CONSTITUCIÓN. Fecha: 17- 05 -2012				
Domicilio: CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Insc. Reg. Merc. 07-06-2012, Part. 24 Tomo I					Plazo: 50 años		Capital: \$ 13.914,00		
Representante: Sr. Ing. Romel Raúl Salinas Ríos					Abogado: Dr. Alexander Bustamante Duque				

Loja, 17 de Septiembre de 2015

**Doctor
Guillermo Mora Palacio
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA (E)
Ciudad**

Mediante comunicación ingresada a este Despacho el 08 de Septiembre de 2015; el señor doctor Alexander Bustamante Duque, en su calidad de Abogado patrocinador de la compañía "CONSTRUCTORA CIVITESA S.A.", solicita se proceda a la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía de su administración.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del documento adjunto.

Con fecha 05 de agosto de 2015 se eleva a escritura pública en la Notaría Segunda del cantón Loja, y se inscribe en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Centinela del Cóndor con fecha 18 de agosto de 2015, el aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria con carácter universal de fecha 14 de julio de 2015, por lo cual la compañía "CONSTRUCTORA CIVITESA S.A.", supera la causal por la cual se declaró de oficio el estado de disolución.

Por medio del presente, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía "CONSTRUCTORA CIVITESA S.A.", otorgada ante la Notaría Segunda, del cantón Loja, el 17 de Septiembre de 2015.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ASÉSOR

**EXPEDIENTE: 147480
TRAMITE: 1778.15
JCRC**